

Exp.: **A/SUM-031594/2022**

Orden de la Consejería Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado: "ASFALTADO CALLEJÓN ARRIEROS, CALLE RENCILLA, CAMPOSANTO VIEJO, UMBRÍA Y DEL CINTO" en el municipio de VALDEMAQUEDA

De conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado "**ASFALTADO CALLEJÓN ARRIEROS, CALLE RENCILLA, CAMPOSANTO VIEJO, UMBRÍA Y DEL CINTO**" en el municipio de **VALDEMAQUEDA** cuyo presupuesto base de licitación asciende a 96.704,02 euros (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a continuación, se exponen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El Ayuntamiento de Valdemaqueda solicitó el 15 de julio de 2022, el alta de la actuación en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022–2026 de la actuación denominada "Asfaltado callejón Arrieros, calle Rencilla, Camposanto Viejo, Umría y del Cinto" y el día 26 de abril de 2023, se aprobó el Alta en el Programa de Inversión Regional de Madrid 2022-2026, mediante Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local, con un importe (IVA incluido) de 112.434,02 euros, incluyendo todos los gastos asociados.

Conforme a lo establecido en el artículo 12.7 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (actualmente PIR 2022-2026), el Ayuntamiento de Valdemaqueda aportó el proyecto para su posterior aprobación con arreglo a lo dispuesto en el mismo artículo del Decreto. El 13 de abril de 2023 se informó el proyecto favorablemente, por parte del Área de Infraestructuras Locales, ya que no se requiere informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al ser un proyecto inferior a 500.000,00 euros y no tratarse de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra, tal y como se indica en el artículo 235 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos con el Sector Público.

En aplicación del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022- 2026, y, a su vez por Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los períodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025, el Director General de Inversiones y Desarrollo Local, vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Valdemaqueda, dictó Resolución con fecha 26 de abril de 2023, por la que se da de alta en el PIR para el periodo 2022-2026 la actuación denominada



Exp.: A/OBR-024513/2023

"Asfaltado callejón Arrieros, calle Rencilla, Camposanto Viejo, Umbría y del Cinto", con un presupuesto de 96.704,02 euros (IVA incluido).

Las obras tienen por objeto la pavimentación en las calzadas de las siguientes calles objeto de estudio debidamente delimitadas, en el término municipal de Valdemaqueda. En total, se realizarán 6.293 m² de pavimentación de calzadas: - Callejón Arrieros - Calle del Cinto - Calle Rencilla - Calle Campo Santo Viejo - Calle Umbría Las obras pretenden nivelar el pavimento actualmente existente. Asimismo, se realizarán aquellas actuaciones que sean necesarias para suprimir barreras arquitectónicas, facilitando el acceso con tráfico rodado al interior de las parcelas, así como las zonas de uso peatonal.

En el Proyecto de obra quedan especificadas las prestaciones a realizar y todas las condiciones de ejecución del contrato de obligado cumplimiento.

El Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los periodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025, establece en el artículo 3, apartado 14, por el que se añade un apartado 10 al artículo 12, que las actuaciones dadas de alta en los Programas de Inversión Regional se considerarán de excepcional interés general y serán tramitadas con carácter de urgencia conforme al procedimiento establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo tanto, y con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos citados y con el fin de poder adjudicar las obras mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

(P.D. Orden 5 de septiembre de 2019, BOCM 10/09/2019)

EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LARRA ARNAIZ ALEJO JOAQUÍN
Fecha: 2023.07.14 12:49